



¿Horacio?

82791-06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO – CAE y LA
FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMAN**

----- Entre la Fundación para el Desarrollo, con domicilio legal en calle 24 de Septiembre N° 476, San Miguel de Tucumán, Argentina, representada en este acto por su Presidente, Dra. Catalina Inés Lonac, en adelante “La Fundación”, y por la otra, la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, con domicilio legal en calle Lamadrid N° 875, representada en este acto por su Decano, Prof. Dr. Horacio Antonio Deza, en adelante “La Facultad”, convienen en celebrar el presente Convenio específico de cooperación académica, científica y cultural en el marco normativo del convenio general firmado entre la Fundación para el Desarrollo y la Universidad Nacional de Tucumán conforme a lo establecido en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes se comprometen a implementar conjuntamente, entre otras, las siguientes actividades:-----

- Organización de cursos y actividades científicas y académicas.
- Elaboración de programas de investigación conjunta en áreas de interés común.
- Intercambio de Publicaciones y demás material bibliográfico de carácter académico, científico y cultural.
- Eventualmente se intercambiarán docentes, investigadores y estudiantes para lo cual será necesario fijar un programa de trabajo concreto en cada caso que prevea las erogaciones y las fuentes de financiamiento para hacer procedente tal intercambio.


Prof. Dr. HORACIO A. DEZA
Decano
Facultad de Medicina - U.N.T.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE MEDICINA



- Toda otra actividad que se considere relevante y de interés a juicio de las partes contratantes.

SEGUNDA: Los gastos, plazos y demás circunstancias de hecho que pongan en ejecución las actividades descriptas en la cláusula Primera se contemplarán en Programas de Trabajos específicos que se suscribirán por cada actividad. No se emprenderán actividades conjuntas hasta que los respectivos Programas de Trabajo estén suscriptos y debidamente aprobados por las partes.-----

TERCERA: Cuando de las actividades conjuntas resulte el otorgamiento de titulación conjunta las propuestas serán sometidas a lo previsto en los respectivos reglamentos internos de cada Institución signataria.-----

CUARTA: Las personas responsables de la implementación del presente convenio serán por la Fundación, la Sra. Presidente Dra. Catalina Lonac, y por la Facultad el Sr. Decano Prof. Dr. Horacio A. Deza.-----

QUINTA: En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación del presente convenio las partes acuerdan resolver las mismas de buena fe y por negociaciones directas entre ellas. Si aún así las diferencias persistieran, las signatarias se comprometen a acatar el fallo de una comisión arbitral ad hoc integrada por tres miembros, uno designado por cada parte y un tercero elegido de común acuerdo. El laudo arbitral se considerará inapelable y será acatado por las partes.-----

SEXTA: El presente convenio tiene una duración de tres años renovables automáticamente por periodos similares si ninguna de las partes manifestara su voluntad de rescindir el convenio comunicada fehacientemente con al menos 180 días previos a operarse el vencimiento del convenio. Puede ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes mediando comunicación fehaciente notificada con una antelación de por lo menos 180

Prof. Dr. HORACIO A. DEZA
DECANO
Facultad de Medicina - U.N.T.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA



días previos a operarse la caducidad del acuerdo. Tanto en el caso de no renovación como de rescisión no se afectará la continuidad de las acciones en curso de ejecución salvo acuerdo en contrario.-----

SÉPTIMA: Las cuestiones referidas a la propiedad intelectual y la comercialización de los productos o investigaciones conjuntas será objeto de acuerdos específicos en cada caso concreto.-----

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Argentina, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil seis.

Dra. Catalina Lonac de Rochia Ferro
Presidente
Fundación para el Desarrollo-CAE



Prof. Dr. Horacio Antonio Deza
Decano
Facultad de Medicina – U.N.T.